

Donostia, a 5 de Noviembre de 2018

A LA SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN ORDINARIA SOBRE VIVIENDA VACÍA EN DONOSTIA

Amaia Martin Garin, Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN PARA SU DEBATE EN EL PLENO, SOBRE la necesidad de movilizar la vivienda vacía en Donostia.

JUSTIFICACIÓN

La escasez del parque de vivienda pública es uno de los grandes retos que debemos afrontar como país, dada la repercusión directa de este problema en la sociedad vasca. Actualmente, según la encuesta sobre el Mercado Inmobiliario en Euskadi de 2017, 84.082 personas tienen la necesidad de acceso a primera vivienda, de las cuales 3 de cada 4 no poseen ingresos o los que poseen son insuficientes. Además, Etxebide cuenta con casi 62.515 solicitudes de vivienda de alquiler social.

Frente a esto, nos encontramos con 58.697 viviendas vacías, de las cuales 35.647 son gestionables para su movilización al mercado del alquiler. En Donostia, el Plan de Vivienda actual reconoce que hay en la ciudad 3.885 viviendas vacías. Es por esto que la movilización de la vivienda vacía al parque de vivienda pública en alquiler debe ser una prioridad en la acción de gobierno. Una prioridad que el propio Ararteko recogía en el Informe anual al Parlamento Vasco 2017, solicitando “a las administraciones públicas vascas que amplíen el parque de viviendas de protección pública” .

Para lograr la movilización de la vivienda vacía es necesario explorar tantas vías como sean necesarias con urgencia. La actual Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, nos otorga algunas herramientas que deben ser correctamente desarrolladas reglamentariamente, con procesos que faciliten su implementación. El registro de viviendas vacías, el cobro del canon o el alquiler forzoso son herramientas que pueden lograr que esas miles de viviendas vacías sean movilizadas al parque de vivienda protegida.

Debemos comenzar a desarrollar con urgencia la Ley a este respecto.

Por un lado, dada la problemática que suscitan algunas ambigüedades sobre el desarrollo de la misma. El desarrollo de registros de viviendas deshabitadas, la regulación del cobro del canon a la vivienda deshabitada, o la aplicación del alquiler forzoso en ámbitos de acreditada necesidad y demanda son aspectos de la Ley que no queda claro si competen a los ayuntamientos, requieren de un marco autonómico o son materias que regulará únicamente el Gobierno Vasco.

Por otro lado, porque el propio Parlamento Vasco ha aprobado en distintas proposiciones no de ley en los últimos años la urgencia de desarrollar los diferentes aspectos de la ley que permitan dar solución al problema actual de la vivienda, dando cumplimiento al derecho subjetivo de toda persona al acceso a una vivienda. En julio de 2018 el Parlamento Vasco aprobaba instar al Gobierno Vasco “a definir los procedimientos necesarios y a realizar todas las acciones precisas para que, en el momento en el que el Tribunal Constitucional levante la suspensión vigente, se pueda poner en marcha el registro de viviendas deshabitadas previsto en la ley 3/2015 de vivienda (...)”. La Sentencia del Constitucional llegó el 19 de septiembre de 2018 abriendo la posibilidad de desarrollar múltiples aspectos de la ley que han estado paralizados hasta la fecha.

En Donostia el acceso a la vivienda se ha convertido en un problema de primera magnitud. El precio del alquiler medio en la ciudad se sitúa en 1.300 euros al mes, incrementando el precio en sólo un año en un 20%, una cifra que en la realidad de precariedad generalizada con bajos salarios y trabajos temporales convierte este derecho básico en algo inalcanzable para la mayoría de familias, provocando el aumento en más de un 30% de los desahucios de alquiler respecto al año anterior: 684 familias han sido desahuciadas en los seis primeros meses de este año en Euskadi; 151 desahucios por ejecución hipotecaria, 465 desahucios en viviendas de alquiler y 68 desahucios por otras causas. Además el aumento del precio de la vivienda está provocando que muchas personas no puedan vivir en la ciudad. Por tanto, es urgente la implementación de medidas que hagan frente a esta realidad: regulación del precio de la vivienda frenando la burbuja del alquiler, ampliar el parque de vivienda pública de alquiler social, movilizar la vivienda vacía; todo ello, para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda y defender a las personas en situación de emergencia habitacional.

Por todo ello, y siendo éste el tema que más preocupa y ocupa a la ciudadanía donostiarra junto a la lucha contra la precariedad y por una vida digna, este ayuntamiento debe de desarrollar medidas efectivas para que se cumpla el artículo 7 de la ley 3/2015 de Vivienda.

MOCIÓN ORDINARIA

1. El Ayuntamiento Pleno de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Vasco a llevar a cabo acciones urgentes para movilizar la vivienda vacía, a la vista del grave problema de acceso a la vivienda que hay en la ciudad.
2. El Ayuntamiento Pleno de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Vasco a dar a conocer, en el plazo de tres meses, el cronograma con las medidas que piensa desarrollar para movilizar la vivienda vacía así como las normas previstas que permitan que este ayuntamiento disponga de autonomía suficiente para poder desarrollar medidas efectivas para movilizar la vivienda vacía hacia el parque público de vivienda de alquiler social.

Fdo.: Amaia Martín Garin

Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia